

III.Otras disposiciones y actos

MANCOMUNIDAD DE AGUAS RÍO MOLINA

Aprobación definitiva del Presupuesto General para el año 2019

201901070067798

III.43

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169.3 del RDL 2/04, de 5 de marzo, 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, y habida cuenta de que el Consejo de la Mancomunidad, en sesión celebrada el día veintiocho de noviembre de dos mil dieciocho, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad para el año 2019, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

Resumen del Presupuesto General para 2019.

| Estado de Ingresos | | |
|--------------------|---|---------------|
| Capítulo | Denominación | Importe/euros |
| 4 | Transferencias corrientes | 195.146,00 |
| 5 | Ingresos patrimoniales | 200,00 |
| 7 | Transferencias capital | 41.700,00 |
| | Total Ingresos | 237.046,00 |
| Estado de Gastos | | |
| Capítulo | Denominación | Importe/euros |
| 1 | Gastos de personal | 6.541,00 |
| 2 | Gastos en bienes corrientes y servicios | 181.355,00 |
| 3 | Gastos financieros | 950,00 |
| 6 | Inversiones reales | 41.700,00 |
| 9 | Pasivos Financieros | 6.500,00 |
| | Total Gastos | 237.046,00 |

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 de la citada Ley 2/04, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Pradejón a 7 de enero de 2019.- El Presidente, Óscar León García.